

DECRETO N° 2918.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 273 num. 8 de la Constitución de la República y Art. 19 num. 18 de la Ley Orgánica Municipal autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a otorgar concesión de nueva línea de ómnibus "Minas, Villa Serrana, Salto de Agua de Penitente, Marco de los Reyes, Minas" con dos frecuencias diarias, de acuerdo a lo solicitado.

Artículo 2° - El permisario queda obligado a la conducción gratuita de escolares hacia la Escuela y su regreso en los Centros de Enseñanza de la zona, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 183 de fecha 6/11/74.

Artículo 3° - La presente concesión será en carácter precario y revocable en cualquier momento.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diez de
noviembre del año dos mil diez.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario